



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

### **Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de precios Ferrelec Mendoza S.A. AM 10606-10-AM20

---

Vista la solicitud de Renegociación Contractual realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor Ferrelec Mendoza S.A. (orden 228), para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-10-AM20, “Materiales de Construcción y Maderas” que tramita en el Expediente Electrónico N° EX-2020-00763791-GDEMZADGCPYGB#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 18 de Agosto de 2020, la mencionada firma solicita determinación de precios, mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, para los insumos de los Renglones n° 17-31, 33-34, 36-46, 51-54, 56-57, 63, 68-69, 73, 112, 178-179, 182, 185, 190-195, 201-202, 205-206, 208-209 y 211, conforme lo estipulado en el artículo 13° del Pliego de Condiciones Particulares: Determinación del Precio de los Servicios. Acompañan para tal fin nota explicativa, detallando los insumos a determinar, el precio actual y el nuevo precio.

Que por Disposición N° DI-2020-52-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden 79) esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – 10606-0006-LPU20 “Materiales de Construcción y Maderas”.

Que el Art. 13, Determinación del Precio de los Servicios del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “...*Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL) tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven en el mercado local y nacional. En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante determinará el nuevo precio que registrá previo cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual:*

- 1. El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del segundo mes a partir del perfeccionamiento del Convenio Marco), formulará su petición indicando a través del sistema (COMPRAR) el nuevo precio pretendido. Acompañará simultáneamente además una nota de reclamo administrativo de renegociación contractual, con indicación del detalle de los nuevos valores pretendidos, la que se presentará por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
- 2. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados relevando dicho valor en el mercado local y nacional.*

3. *Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.*
4. *Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen, a criterio de la Dirección, su consideración y resolución”.*

Que a fin de determinar la procedencia de la petición realizada por el proveedor interesado, según informe N° IF-2020-03903031-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 245, el Área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, relevó precios de los insumos mencionados en el mercado nacional (sitio web [www.mercadolibre.com.ar](http://www.mercadolibre.com.ar)) como así también, procedió a estandarizar el análisis sobre la base de información que esta Dirección General de Contrataciones genera, a través de informes de acceso público denominados “Precios de Referencia” la que se encuentra disponible en el portal web “[www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)”.

Con esta información se elaboró planilla comparativa Anexo I “Planilla Determinación de precios”, que sirvió de base para el análisis y conclusiones.

Que el criterio para la determinación de precios se basa en la premisa tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio indagado en el mercado y considerado “de referencia”.

Que estas determinaciones de precios observan estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base a los relevamientos realizados corresponde hacer lugar a la solicitud de determinación de precios presentada por el proveedor Ferrelec Mendoza S.A. conforme el mecanismo de cálculo que se determina en Anexo I “Planilla Determinación de precios” (NO-2020-04211501-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) de orden 244.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°- Determinar los precios de los Renglones n° 17-31, 33-34, 36-46, 52-54, 56-57, 63, 68-69, 73, 112, 178-179, 182, 185, 190-195, 201-202, 205-206, 208-209 y 211, que en cada caso corresponda, de acuerdo a lo indicado en Anexo I “Planilla Determinación de precios” ” (NO-2020-04211501-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF) de orden 244 que forma parte de la presente, correspondiente a la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-10-AM20 “Materiales de Construcción y Maderas”, para el proveedor Ferrelec Mendoza S.A., por los motivos expuestos en los Considerando y a partir de la fecha de la presente Disposición.

Artículo 2°- Dese intervención al Área de Coordinación Administrativa para que proceda a conformar el COP por el sistema Compr.ar, correspondiente a el Proveedor Ferrelec Mendoza S.A., de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Artículo 1° y 2° de la presente Disposición.

Artículo 3º- Notifíquese al proveedor adjudicatario de la Licitación Pública de Convenio Marco – Acuerdo Marco 10606-10-AM20, Ferrelec Mendoza S.A., a los efectos previstos en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo a los citados a fin de que adopten las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de las determinaciones de precios dispuestas en esta Disposición.

Artículo 4º- Publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.